



AJUNTAMENT DE REUS

Salud y Deportes
Deportes
Exp. ESP 25/2025 OF. MASS.

DECRETO

Antecedentes de hecho

I. El Pleno Municipal en fecha 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente las bases que tienen que regir la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, relativas al uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de las entidades y organizaciones deportivas, y publicado el trámite de información pública mediante anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (a partir de ahora BOPT) número 16 de fecha 23 de enero de 2018, las cuales fueron definitivamente aprobadas porque durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones ni reclamaciones.

II. Las bases fueron íntegramente publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

III. Las mencionadas bases remitían a la convocatoria, la concreción de diferentes aspectos de tipos económicos y técnicos, en las diferentes modalidades de subvenciones establecidas a las mencionadas bases y que son:

- Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.
- Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).
- Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.
- Módulo D: Uso extraordinario de instalaciones para actividades cualificadas de interés deportivo municipal.
- Módulo E: Uso regular de instalaciones exclusivamente para actividades de competición (no para entrenamientos).

IV. Para este año 2025, se considera necesario efectuar la convocatoria correspondiente a la temporada deportiva 2025-26, para los módulos A, B y C.

En cambio, no se propone efectuar la convocatoria para los módulos D y E, dado que la naturaleza excepcional de las actividades que se podrían incluir, no resulta compatible con determinar un plazo cerrado de presentación de solicitudes, por la



imposibilidad de planificación de las mismas entidades en la realización de actividades deportivas de carácter excepcional.

V. En fecha 31 de octubre de 2025 se emite informe del director de instalaciones y proyectos de RELLSA, (habilitado para firmar el informe en virtud del Decreto del regidor delegado del Área de deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021), con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, por el cual se propone efectuar la convocatoria.

VI. En fecha 3 de noviembre de 2025 se emite informe de la Asesoría Jurídica.

VII. En fecha 3 de noviembre de 2025, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA emite informe complementario, con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, en cumplimiento de la observación formulada al informe jurídico, relativa a la necesidad de concretar los periodos de vacaciones a que hacen referencia la base 4.2 de las bases reguladoras de la convocatoria.

VIII. Visto el informe de fiscalización previa limitada, de fecha 4 de noviembre de 2025, de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

XIX. Visto el informe del director de instalaciones y proyectos de RELLSA emite informe complementario, con el visto bueno de la Gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, de fecha 7 de noviembre de 2025, para dar respuesta a las observaciones formuladas en el informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. Lo que dispone, entre otros, el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, los artículos 55 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley general de subvenciones, y el artículo 125 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus de 18 de junio de 2010 (BOPT n.º 214 de 16 de septiembre de 2010) y el resto de normativa aplicable.

SEGUNDO. Dado que el artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que la aprobación de las convocatorias específicas corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.



AJUNTAMENT DE REUS

TERCERO. Los artículos 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.uno) y 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, que atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las otras que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, así mismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, excepto las excepciones que prevé la ley.

CUARTO.- Es competente para dictar esta resolución la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, en virtud de las competencias que le fueron delegadas por Decreto de la Alcaldía 2023013691, de fecha 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023), en los puntos resolutivos quinto y quinceavo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO. Efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a entidades y organizaciones deportivas que hagan uso de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Reus, para la temporada deportiva 2025-2026, para los siguientes módulos:

- Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.
- Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).
- Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus, <https://reus.cat/ajuts>, en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria al BOPT, mediante el correspondiente formulario normalizado en base al apartado 6 de de las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018, y que para facilitar la presentación de la documentación a las entidades se añade en esta convocatoria un texto al formulario normalizado que contendrá la autorización para consultar la documentación siguiente:



AJUNTAMENT DE REUS

1. Petición de la entidad del uso de las instalaciones deportivas municipales a la empresa municipal RELLSA, de la temporada a subvencionar.
2. La concesión del uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de la empresa municipal RELLSA de la temporada indicada (con el presupuesto de la concesión).
3. El proyecto y presupuesto de la actividad a subvencionar presentado por la entidad a la empresa municipales RELLSA.
4. Las facturas emitidas por RELLSA para el uso de las instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las entidades deportivas y organizaciones que cumplan los requisitos para cada modalidad de subvención, aprobados por las Bases publicadas al BOPT número 50 de fecha 12 de marzo de 2018.

TERCERO. Determinar los periodos de vacaciones para los módulos A y B, de conformidad con lo establecido a la base 4.2 de las bases reguladoras de las referidas subvenciones, durante los cuales, los usos efectuados para estos dos módulos no serán subvencionables:

- **Periodo de verano:** del 1 al 31 de julio de 2025
- **Periodo de Navidad:** del 22 al 28 de diciembre de 2025.

CUARTO. Aprobar la dotación prevista de las subvenciones para esta convocatoria, por un importe de 1.422.000,00 €, ampliables en 100.000,00 €, con la siguiente distribución:

- 598.500,00 € con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025, ampliable en 50.000,00 €.
- 823.500,00 € con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2026, ampliable en 50.000,00 €.

Estos importes podrán ampliarse en función de las solicitudes presentadas y de las disponibilidades presupuestarias y para los módulos A, B y C, indistintamente. En ningún caso, sin embargo, el importe global de las ampliaciones correspondientes al ejercicio 2025 podrá ejercitar la cuantía máxima de 50.000,00 € y para el ejercicio 2026 la cuantía máxima de 50.000,00€.



AJUNTAMENT DE REUS

En la valoración de las solicitudes, en el supuesto de que se produzca un remanente en uno de los módulos, éste podrá ser utilizado para ampliar la dotación de los otros módulos.

La distribución del importe de dotación es la siguiente:

1.175.100,00 € para el **Módulo A:** Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada, de los cuales:

- 491.000,00 € con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025.
- 684.100,00 € del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

132.600,00 € para el **Módulo B:** Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición), de los cuales:

- 53.000,00 € con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025.
- 79.600,00 € del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

114.300,00 € para el **Módulo C:** Uso puntual o extraordinario de instalaciones, de los cuales:

- 54.500,00 € con cargo a la partida 21220-34102-489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2025.
- 59.800,00 € del presupuesto municipal de gastos del Ayuntamiento de Reus del año 2026, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

QUINTO. De acuerdo con los criterios específicos establecidos en el apartado 10.2 de las bases, se establece que con carácter general la temporada deportiva se fija entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 con las peculiaridades o restricciones establecidas para cada categoría y, que se establecen a continuación:

Módulo A: Uso regular de instalaciones (entrenamientos y competición) para entidades que participan en competición escolar o federada.

El período subvencionable es el comprendido, siempre que la actividad se ajuste al calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte, entre:



AJUNTAMENT DE REUS

- el 1 de agosto de 2025 y el 21 de diciembre de 2025.
- y el 29 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los períodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

Módulo B: Uso regular de instalaciones para entidades u organizaciones para actividades de aprendizaje o tecnificación deportiva (sin competición).

El período subvencionable es el comprendido, siempre que la actividad se ajuste al calendario de entrenamientos y competiciones de cada deporte, entre:

- el 1 de agosto de 2025 y el 21 de diciembre de 2025.
- y el 29 de diciembre de 2025 y el 30 de junio de 2026

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los períodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

Módulo C: Uso puntual o extraordinario de instalaciones.

El período subvencionable es el comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

El porcentaje máximo subvencionable dentro de los períodos fijados se establece hasta el 100% sobre el importe de los usos de la instalación.

En aquellas actividades en las que la entidad beneficiaria establezca un precio de entrada al público, el porcentaje máximo subvencionable será del 70% del coste de uso de la instalación.

SEXTO. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el 31 de julio de 2026 y se realizará mediante el correspondiente formulario normalizado en base al apartado 14 de las Bases, que contendrá la siguiente información:

a) Memoria de actuación con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa que se realizará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad subvencionada (el uso de las instalaciones) y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención concedida por la organización municipal. El gasto quedará acreditado con las facturas emitidas por



AJUNTAMENT DE REUS

RELLSA por los usos de las instalaciones deportivas municipales. Si la entidad ha autorizado la consulta en la solicitud, el Ayuntamiento podrá obtenerlas directamente, en caso por el contrario, la entidad deberá aportarlas en la justificación.

c) Justificación documentación de la difusión hecha de la financiación del Ayuntamiento de Reus, que contendrá la expresión «Con el apoyo de» y la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de Reus – Salud y Deportes y el de Reus es Esport en la cartelería, trípticos, comunicaciones, página web, y horarios, según el manual de implantación que determine el Ayuntamiento de Reus.

d) Si la subvención es superior a 10.000€, la información relativa de las retribuciones de los órganos de dirección o administración, o certificado de su inexistencia.

SEPTIMO. En esta convocatoria se utiliza el mismo formulario de solicitud de subvención para entidades y organizaciones deportivas para el uso de las instalaciones deportivas municipales, aprobado en la anterior convocatoria.

OCTAVO. De conformidad con aquello previsto en los artículos 14, 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 4.5 y 17 del Reglamento municipal de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos, la notificación de las resoluciones y cualquier otro acto dictado en el marco del procedimiento para la eventual concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y susceptibles de ser notificado a los solicitantes se efectuará mediante notificación electrónica a la oficina virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Reus.

NOVENO.- Designar, en conformidad con el previsto en la base 11.2 las personas que formarán parte de la comisión de estudio y valoración de las solicitudes formuladas, que como técnicos deportivos de RELLSA, tienen los conocimientos oportunos de evaluar y contrastar la información aportada por las entidades deportivas de la ciudad, con total imparcialidad, ya que no tienen ningún vínculo con ellas.

Estos técnicos serán:

- Técnico Deportivo: Sr. Santiago Rodríguez Fernández
- Tècnic Deportivo: Sr. David Jovell Cárceles
- Técnico Deportivo: Sr. Lluís Soro Ausín

Y como suplente,

- Técnico Deportivo: Sr. Joaquín Izquierdo Sánchez



AJUNTAMENT DE REUS

Actuará como secretaria, la Sra. Cristina García Martínez.

DÉCIMO. Publicar el extracto de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).